



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Interno N°15402. Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato.

TEMUCO, 13 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3180

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el otorgamiento de subsidios para el Programa Protección al Patrimonio Familiar;
- b) **La resolución Exenta N°240 de fecha 26 de febrero 2021**, la cual asigna subsidios correspondientes al Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF, para postulación de los proyectos individuales PDA.
- c) **El Oficio N°S/N de fecha 01 de septiembre de 2021**, emitido por la Entidad Patrocinante Austral SPA, ingresa archivador a SERVIU con documentación correspondiente a 08 propietarios individuales.
- d) **Los Contratos de Construcción y Mandato (original), bajo el D.S N°255 (V. y U.) de 2006, celebrados con fecha 08 de septiembre del 2020**, suscrito entre propietarios individuales Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos, cédula de identidad N°7.912.500-8; Flor Eduviges Campos Vivanco, cédula de identidad N°9.548.753-k; María Teresa Fierro Núñez, cédula de identidad N°7.350.036-2; María Angélica Gaete Contreras, cédula de identidad N°5.597.769-0; Baldovino Labraña Muñoz, cédula de identidad N°3.767.583-0; Haydee Aliana Sáez Romero, cédula de identidad N°5.853.709-8; Francisco Antonio Silva Leal, cédula de identidad N°8.199.795-0; Francisco Javier Verdugo Vivanco, cédula de identidad N°6.522.105-5, la Entidad Patrocinante AUSTRAL SPA, rut N°76.477.131-1, representada doña Yenny Alejandra Fuentes Burgos, cédula de identidad N°15.231.164-8, chilena y la Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7, representada por Marcelo Eduardo Ortega Silva, cédula de identidad N°18.484.993-3.
- e) **Informe de Inventario y Tasación de obras, de fecha 31 de agosto del año 2021**, elaborado por el Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, don Daniel Riquelme Leal, Cédula nacional de identidad N°18.727.511-3, profesional de la Entidad Patrocinante Austral SPA, que certifica un avance de obras, tanto físico como financiero, de un 0%.
- f) **Resciliación Contrato de Construcción, celebrados con fecha 17 de mayo del 2021**, suscrito entre propietarios individuales Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos, cédula de identidad N°7.912.500-8; Flor Eduviges Campos Vivanco, cédula de identidad N°9.548.753-k; María Teresa Fierro Núñez, cédula de identidad N°7.350.036-2; María Angélica Gaete Contreras, cédula de identidad N°5.597.769-0; Baldovino Labraña Muñoz, cédula de identidad N°3.767.583-0; Haydee Aliana Sáez Romero, cédula de identidad N°5.853.709-8; Francisco Antonio Silva Leal, cédula de identidad N°8.199.795-0; Francisco Javier Verdugo Vivanco, cédula de identidad N°6.522.105-5, la Entidad Patrocinante AUSTRAL SPA, rut N°76.477.131-1, representada doña Yenny Alejandra Fuentes Burgos, cédula de identidad N°15.231.164-8, chilena y la Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7, representada por Marcelo Eduardo Ortega Silva, cédula de identidad N°18.484.993-3, las partes convienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de construcción y mandato.
- g) **El nuevo Contrato de Construcción y Mandato, bajo el D.S N°255 (V. y U.) de 2006, celebrado con fecha 17 de mayo del 2021**, suscrito entre propietarios individuales Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos, cédula de identidad N°7.912.500-8; Flor Eduviges Campos Vivanco, cédula de identidad N°9.548.753-k; María Teresa Fierro Núñez, cédula de identidad N°7.350.036-2; María Angélica Gaete Contreras, cédula de identidad N°5.597.769-0; Baldovino Labraña Muñoz, cédula de identidad N°3.767.583-0; Haydee Aliana Sáez Romero, cédula de identidad N°5.853.709-8; Francisco Antonio Silva Leal, cédula de identidad N°8.199.795-0; Francisco Javier Verdugo Vivanco, cédula de identidad N°6.522.105-5, la Entidad Patrocinante AUSTRAL SPA, rut N°76.477.131-1, representada doña Yenny Alejandra Fuentes Burgos, cédula de identidad N°15.231.164-8, chilena y la Empresa Constructora Construcciones Garay, RUT N°76.305.268-0, representada por don Carlos Javier González Garay, cédula de identidad N°17.648.683-k.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- Qué los proyectos individuales referidos en el visto f) y la Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7, representada por Marcelo Eduardo Ortega Silva, cédula de identidad N°18.484.993-3, acordaron poner término al contrato de construcción existente entre ellos, por mutuo acuerdo de las partes.

2.- Que es necesario recontractar las obras, según lo establece el contrato de construcción.

3.- Que con fecha 17 de mayo del 2021, suscrito entre proyectos individuales y la Empresa Constructora Construcciones Garay, RUT N°76.305.268-0, representada por don Carlos Javier González Garay, cédula de identidad N°17.648.683-k, han suscrito un contrato de construcción, según visto g).

4.- Que, habiéndose efectuado los inventarios de las obras de cada beneficiario, se obtuvo un monto correspondiente a la suma que se individualiza a continuación, para poder **recontractar las obras, con la Empresa Constructora Construcciones Garay, RUT N°76.305.268-0** (visto e):

N°	Nombre beneficiario	Rut	Subsidio Monto UF	Ahorro UF	Total
1	Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos	7.912.500-8	280	1	281
2	Flor Eduviges Campos Vivanco	9.548.753-k	192	1	193
3	María Teresa Fierro Núñez	7.350.036-2	280	1	309
4	María Angélica Gaete Contreras	5.597.769-0	260	1	300
5	Baldovino Labraña Muñoz	3.767.583-0	300	1	301
6	Haydee Aliana Sáez Romero	5.853.709-8	360	1	361
7	Francisco Antonio Silva Leal	8.199.795-0	284	1	285
8	Francisco Javier Verdugo Vivanco	6.522.105-5	280	1	281

5.- Que es necesario liquidar contrato con la **Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7**, representada por Marcelo Eduardo Ortega Silva, cédula de identidad N°18.484.993-3 (visto f).

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBESE el siguiente contrato de Resciliación de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito entre propietarios individuales Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos, cédula de identidad N°7.912.500-8; Flor Eduviges Campos Vivanco, cédula de identidad N°9.548.753-k; María Teresa Fierro Núñez, cédula de identidad N°7.350.036-2; María Angélica Gaete Contreras, cédula de identidad N°5.597.769-0; Baldovino Labraña Muñoz, cédula de identidad N°3.767.583-0; Haydee Aliana Sáez Romero, cédula de identidad N°5.853.709-8; Francisco Antonio Silva Leal, cédula de identidad N°8.199.795-0; Francisco Javier Verdugo Vivanco, cédula de identidad N°6.522.105-5 y la Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7, representada por Marcelo Eduardo Ortega Silva, cédula de identidad N°18.484.993-3, y **TÉNGASE** por liquidado:

2.- Por tratarse de un término anticipado de mutuo acuerdo de las partes, **DEVUÉLVANSE** a su tomador las garantías que se hubieren ingresado al SERVIU Región de la Araucanía por la Ex **Empresa Constructora CROSS SPA, RUT N°77.101.233-7**, derivadas de los contratos de construcción de fecha 08 de septiembre del 2020, suscritos entre los 8 propietarios individuales.

3.- **AUTORÍCESE** la recontractación de las obras de construcción con la **Empresa Constructora Construcciones Garay, RUT N°76.305.268-0** y **APRUÉBESE** los siguientes contratos de construcción entre propietarios individuales Violeta del Rosario Aqueveque Vallejos, cédula de identidad N°7.912.500-8; Flor Eduviges Campos Vivanco, cédula de identidad N°9.548.753-k; María Teresa Fierro Núñez, cédula de identidad N°7.350.036-2; María Angélica Gaete Contreras,

cédula de identidad N°5.597.769-0; Baldovino Labraña Muñoz, cédula de identidad N°3.767.583-0; Haydee Aliana Sáez Romero, cédula de identidad N°5.853.709-8;

Francisco Antonio Silva Leal, cédula de identidad N°8.199.795-0; Francisco Javier Verdugo Vivanco, cédula de identidad N°6.522.105-5.

4.- **ACTUALÍCESE** en todos los sistemas del MINVU el cambio de empresa constructora aprobado por la presente resolución y prosígase con las gestiones pertinentes para la completa y correcta aplicación de los subsidios habitacionales.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCH/CAA/HSM/SFB/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- ENTIDAD PATROCINANTE AUSTARL SPA - CORREO ELECTRÓNICO AUSTRAL.EP@GMAIL.COM